

**Oficio ASE/AECFII-150/2023
Asunto: Resultados Preliminares
Chihuahua, Chih., a 10 de julio de 2023**

**LIC. LUÍS ABELARDO VALENZUELA HOLGUÍN
FISCAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTE. -**

Con motivo de la fiscalización superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2022 y en el marco del Programa Anual de Auditoría para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022, se contempló realizar una auditoría de cumplimiento financiero a la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua, notificándose el 2 de marzo de 2023 el inicio de dicha auditoría mediante oficio **ASE/AECFII-067/2023** emitido por la Titular de la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero II de esta Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, formalizándose mediante acta de inicio de auditoría de la misma fecha.

En términos del artículo 17 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, y con fundamento en los artículos 83 bis, párrafos primero y segundo, 83 ter, fracciones I y VI, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, 2, fracción I, 3, 4, 11, 14, fracción I, 16, fracciones I, XX, XXII y XXVII, 17 y 27 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, y 1, 2, 3, 11, fracción I, inciso b, 12 y 16, fracciones I y XXVI, así como 49, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se notifican los Resultados Preliminares de la revisión efectuada en el marco de la auditoría señalada en el proemio del presente, y se le convoca a la reunión de confronta en la que se le solicita presentar por escrito y en formato digital la documentación y argumentos que, en su caso, considere convenientes para aclarar los Resultados con hallazgo que se incluyen en el presente documento, los cuales deberán ser acompañadas de la evidencia documental que los soporte, **tanto en copia certificada como en medio digital** para ser analizados.

Para tal efecto, atentamente se solicita que previo a la reunión de confronta deberán remitir al correo electrónico: **mario.nevarez@auditoriachihuahua.gob.mx**, nombre, cargo y las identificaciones oficiales vigentes de los servidores públicos que acudirán a dicha reunión, **señalando la persona quien tendrá la representación del ente público a su digno cargo**.

Dicha reunión de confronta tendrá verificativo el día 16 de agosto de 2023 a las 11:00 horas, en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, ubicadas en Prolongación Avenida de Las Américas número 3701 edificio 15, Complejo Industrial Las Américas, C.P. 31114 en Chihuahua, Chihuahua, haciendo mención en que la Entidad Fiscalizada a su digno cargo no está impedida para hacer llegar por escrito dichos argumentos y documentación previo a la celebración de la reunión referida y que, en tal caso, la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua lo asentará en el acta que se suscriba con motivo de dicha reunión de confronta en la fecha de su realización, para que aquellos sean analizados y tomados en cuenta para la elaboración del Informe Individual respectivo, así como para la aclaración de los hallazgos o la posible determinación de las observaciones, la promoción de acciones o emisión de recomendaciones, en su caso.

AUDITORÍA SUPERIOR

CHIHUAHUA

Conforme a lo dispuesto en los artículos 5, 6 y 7 de los “*Lineamientos para el requerimiento, solicitud y entrega de documentos e información mediante medios de comunicación remota, así como para la realización de audiencias, comparecencias, notificaciones y reuniones a distancia, en el marco de las actividades de Fiscalización Superior*”, emitidos por esta Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 29 de julio de 2020 y modificados mediante acuerdo publicado en el mismo medio de difusión oficial el 12 de septiembre de 2020, se hace de su conocimiento que tanto el desahogo de diversas diligencias, así como las solicitudes de información y requerimientos y las respuestas a los mismos, podrán realizarse utilizando medios de comunicación remota, en los términos de los preceptos señalados.

Por otro lado, en términos de lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua podrá grabar en audio o video, cualquiera de las reuniones de trabajo y audiencias previstas en dicha ley, previo consentimiento por escrito de la o las personas que participen o a solicitud de la entidad Fiscalizada, para integrar el archivo electrónico correspondiente.

No omito hacer de su conocimiento lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, el cual señala que “*cuando la Auditoría Superior realice observaciones que involucren a personas ex servidoras públicas, estas tendrán, por sí o a través de quien designen, y previa solicitud por escrito ante la entidad fiscalizada, acceso a la información relacionada con las observaciones relativas al periodo de gestión en el que estuvieron en funciones*”, lo anterior, en caso de ser procedente.

En relación con lo anterior, el artículo 35 de la misma Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua establece que, “*en el caso de que la entidad fiscalizada no cumpla con lo establecido en el artículo anterior, la o el ex servidor público lo hará del conocimiento de la Auditoría Superior para que esta solicite a la persona responsable de la entidad fiscalizada le dé el acceso a la información solicitada; y que, de persistir la negativa de la persona responsable, la Auditoría Superior lo hará constar en el informe respectivo y procederá en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas*”.

ATENTAMENTE

L.C. GLORIA ELIA SÁNCHEZ ROLDÁN
TITULAR DE LA AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO II
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

“2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa”
“2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua”

Con el fin de verificar el cumplimiento de parte de la Entidad fiscalizada a los principios de transparencia y rendición de cuentas, en el ejercicio del gasto y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los Ingresos y Gasto Público, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de los recursos públicos, así como de la demás información que se deba incluir en la cuenta pública conforme a las disposiciones aplicables; se revisó la información presupuestaria, programática y contable contenida en los anexos a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado 2022 en el tomo VI denominado: “Órganos Autónomos” del Poder Ejecutivo”.

I. Antecedentes

Mediante Decreto LXVI/RFCNT/0640/2019 I P.O., del 21 de diciembre de 2019, publicado el 01 de febrero de 2020, en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, se reformó la Constitución Política del Estado de Chihuahua, entre otros, en su artículo 122, en el que se establece que la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua es un órgano constitucional autónomo especializado, encargado de ejercer las facultades atribuidas por la Constitución Federal y local, así como las demás leyes aplicables a los órganos responsables de la investigación de hechos de corrupción, contando con facultades de promoción de la acción de extinción de dominio de bienes, en los supuestos establecidos en la ley de la materia, la cual contará con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica y presupuestal, normativa y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y en cuanto a su organización interna e independiente en su funcionamiento y decisiones para la investigación y persecución de delitos por hechos de corrupción.

II. Alcance

II.1. Estado Analítico de Ingresos:

Aprobado	Ampliación / Reducción	Modificado	Devengado	Recaudado
\$ 62,512,466.00	\$ 45,638.00	\$ 62,558,104.00	\$ 36,763,959.00	\$ 36,763,959.00

Fuente: Anexos de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua 2022 Tomo VI "Órganos Autónomos"

II.2. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificación Administrativa):

Aprobado	Ampliación / Reducción	Modificado	Devengado	Pagado
\$ 62,512,466.00	\$ (5,410,841.00)	\$ 57,101,625.00	\$ 36,077,658.00	\$ 35,796,282.00

Fuente: Anexos de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua 2022 Tomo VI "Órganos Autónomos"

En la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua 2022, tomo VI “Órganos Autónomos” en el “Estado analítico del Ingresos por Rubro”, fue publicado el presupuesto estimado, ampliaciones y reducciones, modificado, devengado y recaudado correspondiente a la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua, que se muestra en el siguiente cuadro:

Concepto	Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	%	Variación
Productos	\$ -	\$ 11,890.00	\$ 11,890.00	\$ 11,890.00	\$ 11,890.00	0%	\$ -
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	28,348.00	28,348.00	28,348.00	28,348.00	0%	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subenciones, Y Pensiones y Jubilaciones	62,512,466.00	5,400.00	62,517,866.00	36,723,721.00	36,723,721.00	100%	25,788,745.00
Total de Ingresos	<u>\$ 62,512,466.00</u>	<u>\$ 45,638.00</u>	<u>\$ 62,558,104.00</u>	<u>\$ 36,763,959.00</u>	<u>\$ 36,763,959.00</u>	<u>100%</u>	<u>\$ 25,788,745.00</u>

Fuente: Estado Analítico del Presupuesto de Ingresos

En la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua 2022, tomo VI “Órganos Autónomos” en el “Estado analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos / clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)”, fue publicado el presupuesto aprobado, ampliaciones y reducciones, modificado, devengado y pagado correspondiente a la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua, que se muestra en el siguiente cuadro:

Capítulo	Autorizado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	%	Variaicón
Servicios Personales	\$39,510,426.00	-\$ 5,410,841.00	\$34,099,585.00	\$24,069,333.00	\$24,069,333.00	67%	\$ 10,030,252.00
Materiales y Suministros	2,710,801.00	169,148.00	2,879,949.00	2,326,052.00	2,268,681.00	6%	553,897.00
Servicios Generales	16,327,957.00	- 2,698,844.00	13,629,113.00	5,512,435.00	5,464,638.00	15%	8,116,678.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	715,408.00	399,696.00	1,115,104.00	991,312.00	815,104.00	3%	123,792.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,247,874.00	2,130,000.00	5,377,874.00	3,178,526.00	3,178,526.00	9%	2,199,348.00
Total del Gasto	<u>\$62,512,466.00</u>	<u>-\$ 5,410,841.00</u>	<u>\$57,101,625.00</u>	<u>\$36,077,658.00</u>	<u>\$35,796,282.00</u>	<u>100%</u>	<u>\$ 21,023,967.00</u>

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

II.3. Estados Financieros

II.3.1. Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2022.

Concepto	Importe 2022	Importe 2021
ACTIVO	2022	2021
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	\$ 28,029,101.00	\$ 33,163,221.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	-	586,444.00
Total de Activos Circulantes	<u>\$ 28,029,101.00</u>	<u>\$ 33,749,665.00</u>
Activo No Circulante		
Bienes Muebles	\$ 7,958,512.00	\$ 4,855,521.00
Activos Intangibles	84,761.00	9,226.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	- 1,458,544.00	- 7,144.00
Total de Activos No Circulantes	<u>\$ 6,584,729.00</u>	<u>\$ 4,857,603.00</u>
Total del Activo	<u>\$ 34,613,830.00</u>	<u>\$ 38,607,268.00</u>
PASIVO		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$ 8,512,829.00	\$ 14,919,694.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	17,924.00	17,924.00
Total de Pasivos Circulantes	<u>8,530,753.00</u>	<u>14,937,618.00</u>
Total del Pasivo	<u>\$ 8,530,753.00</u>	<u>\$ 14,937,618.00</u>
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$ 26,083,077.00	\$ 23,669,650.00
Resultados de Ejercicios Anteriores	23,669,650.00	-
Total Hacienda Pública/ Patrimonio	<u>\$ 26,083,077.00</u>	<u>\$ 23,669,650.00</u>
Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	<u>\$ 34,613,830.00</u>	<u>\$ 38,607,268.00</u>

Fuente: Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022 Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua

II.3.2. Estado de Actividades del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2022.

Concepto	Importe 2022	Importe 2021
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión	\$ 40,238.00	\$ 1,966.00
Productos	11,890.00	1,966.00
Aprovechamientos	28,348.00	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$ 36,723,721.00	\$ 54,863,687.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	36,723,721.00	54,863,687.00
Otros Ingresos y Beneficios	-	585.00
Ingresos Financieros	-	585.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$ 36,763,959.00	\$ 54,866,238.00
 GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	\$ 31,907,820.00	\$ 31,189,443.00
Servicios Personales	24,069,333.00	22,490,304.00
Materiales y Suministros	2,326,052.00	1,328,576.00
Servicios Generales	5,512,435.00	7,370,563.00
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 991,312.00	-
Transferencias a la Seguridad Social	991,312.00	-
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	\$ 1,451,400.00	7,145.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	1,451,400.00	7,145.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$ 34,350,532.00	\$ 31,196,588.00
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$ 2,413,427.00	\$ 23,669,650.00

Fuente: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua

III. Resultados Preliminares

III.1. Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios.

Resultado 1

Sin Hallazgos

Con el fin de verificar el cumplimiento por parte de la Entidad fiscalizada a los principios de transparencia y rendición de cuentas, en el ejercicio del gasto y correcto ejercicio de los recursos correspondientes a la Cuenta Pública 2022, conforme a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se solicitó mediante anexo al oficio ASE/AECFII/067/2023 numeral 1 de fecha 2 de marzo de 2023, los estados financieros contables y presupuestales, notas y sus anexos debidamente aprobados (cuenta pública) y recibidos por la Secretaría de Hacienda para incorporarlos a la cuenta pública 2022.

La Entidad fiscalizada proporcionó la información y documentación solicitada por medio de oficio FACH-DA-058/2023 de fecha 7 de marzo de 2023.

De la revisión a los anexos a la cuenta pública del Gobierno del Estado de Chihuahua se comprobó que la Entidad fiscalizada cumplió con la presentación de los formatos.

De la revisión a la muestra seleccionada y auditada, se determinaron resultados sin hallazgos.

Resultado 2

Con Hallazgo 1. El aplicativo informático empleado por la Entidad fiscalizada no dispone de un plan de cuentas de orden presupuestarias, no registra los momentos contables presupuestales del ingreso y egreso y no genera en tiempo real los estados financieros y de ejecución presupuestaria, en inobservancia a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Con el propósito de evaluar el cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el 2 de marzo de 2023, mediante anexo al oficio ASE/AECFII/067/2023, se solicitó relación en archivo digital en formato Excel de sistemas informáticos empleados en la operación, recibiendo respuesta a través del oficio FACH-DA-058/2023 de fecha 7 de marzo de 2023, donde se informó que se emplea el sistema informático denominado “*Contpaq Contabilidad*” durante el ejercicio fiscal 2022, así mismo el 3 de abril de 2023 se aplicó a la Entidad fiscalizada, cuestionario de cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Con la información y documentación antes mencionada, se evaluó el cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de donde se desprende que la Entidad fiscalizada no cumple en su totalidad con los aspectos establecidos en la normativa citada, toda vez que el sistema informático denominado “*Contpaq Contabilidad*” no dispone de un plan de cuentas de orden presupuestarias, además el sistema no registra los momentos contables presupuestales del ingreso y egreso y no genera en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y contable, en inobservancia a lo establecido en los artículos 16 y 19 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que menciona:

“El sistema, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrarán de manera **armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos**. Asimismo, generará estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales serán expresados en términos monetarios.”, y el artículo 19, fracción VI, de la citada normativa, el cual señala: “Los entes públicos deberán asegurarse de que el sistema: VI. Genere, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas, y [...].”

En consecuencia, se advierte que la Entidad fiscalizada no cumple con la normativa aplicable, dado que el sistema contable con el que cuenta no arroja la información establecida en los dispositivos antes citados de Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Marco Normativo:

Artículos, 16 y 19, fracción IV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

III.2. Ingresos

III.2.1. Variación de Ingresos Estimados contra Reales

**Resultado 3
Sin Hallazgos**

El Estado Analítico de Ingresos, refleja un ingreso estimado por \$62,512,466.00, ampliación por \$45,638.00, quedando un modificado de \$62,558,104.00 de los cuales fueron recaudados un importe de \$36,763,959.00 quedando una variación de \$25,788,745.00.

Por medio de oficio ASE/AECFII/067-18-2023 de fecha 21 de marzo de 2023, se solicitó explicar la diferencia entre los ingresos estimados y los ingresos recaudados durante el ejercicio 2022 de acuerdo con el Estado Analítico de Ingresos presentado en la Cuenta Pública. La Entidad fiscalizada proporcionó la información y documentación solicitada mediante oficio número FACH-DA-86/2023 de fecha 23 de marzo de 2023.

La Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua señala lo siguiente:

En el punto número 2 párrafo tercero del oficio de respuesta citado anteriormente se señala que “el presupuesto, que si bien es cierto integró el universo patrimonial de este Ente, no alcanzó a ser entregado al mismo, pues no fue solicitado” dado que la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua permaneció acéfala del 19 de mayo al 16 de diciembre de 2022, lo que provocó la imposibilidad de operar proyectos en los rubros de Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales y Adquisición de Bienes Muebles dado que el Titular es el responsable de autorizar todos las erogaciones anteriores, según se establece en el Artículo 28 del Decreto N° LXVI/EXLEY/0947/2020 I P.O por el que se expide la Ley Reglamentaria y Orgánica de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua.

De la revisión a la muestra seleccionada y auditada, se determinaron resultados sin hallazgos.

III.2.2. Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables

Concepto	Importe
Total de Ingresos Presupuestarios	\$ 36,723,721.00
(+) Ingresos contables no presupuestarios	-
Ingresos Financieros	11,890.00
Otros Ingresos y beneficios varios	28,348.00
(-) Ingresos presupuestarios no contables	-
(=) Ingresos Contables	<u>\$ 36,763,959.00</u>

Fuente: Notas de Desglose, Estado Analítico de los Ingresos y Estado de Actividades

III.2.3. Revisión de los Ingresos

En el ejercicio fiscal 2022 la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua, recaudó ingresos por un total de \$36,763,959.00 los cuales corresponden a Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Productos y Aportaciones de Tipo Corriente, de los cuales fueron seleccionados para su revisión y bajo el criterio de importancia relativa un importe de \$ 36,723,720.52, monto que representa el 99.89% de los recursos totales.

Los ingresos recaudados y la muestra seleccionada para revisión se integran de la siguiente manera:

Descripción	Universo	Recurso Federal	Universo Auditabile	Muestra	%
Productos de Tipo Corriente	\$ 11,890.48	\$ -	\$ 11,890.48	\$ -	-
Aprovechamientos de Tipo Corriente	28,348.00		28,348.00		-
Transferencias Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	36,723,720.52		36,723,720.52	36,723,720.52	99.89%
Total	<u>\$ 36,763,959.00</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 36,763,959.00</u>	<u>\$ 36,723,720.52</u>	<u>99.89%</u>

Fuente: Balanza de comprobación y auxiliares de mayor proporcionados por la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Resultado 4 Sin Hallazgos

A efecto de verificar el registro contable y presupuestal de los ingresos de acuerdo con la normativa establecida por el Consejo de Armonización Contable, mediante la información publicada en el Tomo VI denominado: “Órganos Autónomos” del Poder Ejecutivo” de la Cuenta Pública 2022, se solicitó mediante diversos oficios, estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares de mayor, pólizas de ingresos con su soporte documental y transferencias bancarias. La Entidad fiscalizada a través de diversos oficios, proporcionó la información y documentación solicitada.

De la revisión a los auxiliares de mayor proporcionados, pólizas de ingresos con su soporte documental y transferencias bancarias, se comprobó que las transferencias de recursos realizadas por la Secretaría de Hacienda a la cuenta bancaria asignada con clave No. 012150001166075272 del Banco BBVA MEXICO, S.A., por un importe de \$36,723,720.52 a favor de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua, que el registro contable y presupuestal se realizó oportunamente en la cuenta contable de ingresos, en la subcuenta de “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” y que estuviera soportado con la factura electrónica, solicitud de pago en apego a lo establecido a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

De la revisión a la muestra seleccionada y auditada, se determinaron resultados sin hallazgos.

III.3 Egresos

III.3.1. Variación de Egresos Estimados contra Reales

Resultado 5 Sin Hallazgos

La Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua, durante el ejercicio fiscal 2022, muestra en su Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos publicado en la Cuenta Pública 2022, un presupuesto autorizado por un importe de \$62,512,466.00, reducciones \$5,410,841.00, quedando un modificado de \$57,101,625.00, de los cuales devengó \$36,077,658.00.

A efecto de verificar el comportamiento del Presupuesto de Egresos Autorizado para el ejercicio fiscal de 2022 de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua, relativo a las reducciones por un importe de \$5,410,841.00, se solicitó a la Entidad fiscalizada mediante oficio ASE/AECFII/067/2023 de fecha 2 de marzo de 2023, en su numeral 4, el Presupuesto de Egresos Autorizado para el ejercicio fiscal de 2022 acompañando el oficio de notificación de la Subsecretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como el acta, decreto y/o acuerdo donde se autorizó, incluyendo sus ampliaciones y reducciones.

En respuesta al oficio citado la Entidad fiscalizada señala lo siguiente:

“En lo concerniente a reducciones: el impacto presupuestal, atiende al cumplimiento del Convenio de Colaboración suscrito en fecha 30 de abril de 2021, por los titulares de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, la Fiscalía General del Estado de Chihuahua y la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua. Lo anterior en lo que atañe a las acciones que este público llevó a cabo, en términos del citado convenio con el fin de solventar el costo que representó al Poder Ejecutivo Estatal, durante el ejercicio fiscalizado, mantener vigentes las llamadas “Comisiones de Servicio” del personal policial adscrito en la Fiscalía Anticorrupción”.

Por otro lado, a través de oficio ASE/AECFII/067-09/2023 de fecha 9 de marzo de 2023, se solicitó la aclaración de la variación por la cantidad de \$21,023,967.00 entre el Presupuesto de Egresos Autorizado y el Presupuesto Devengado durante el ejercicio fiscal 2022. La Entidad fiscalizada proporcionó la información y documentación solicitada mediante oficio número FACH-DA-81/2023 de fecha 22 de marzo de 2023, argumentando que la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua

permaneció acéfala del 19 de mayo al 16 de diciembre de 2022, lo que provocó la imposibilidad de operar proyectos en los rubros de Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales y Adquisición de Bienes Muebles dado que el Titular es el responsable de autorizar todos las erogaciones anteriores, según se establece en el Artículo 28 del Decreto N° LXVI/EXLEY/0947/2020 I P.O por el que se expide la Ley Reglamentaria y Orgánica de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua.

De la revisión a la muestra seleccionada y auditada, se determinaron resultados sin hallazgos.

III.3.2. Conciliación entre los Egresos Presupuestales y Contables

Concepto	Importe
Total de Egresos Presupuestarios	\$ 36,077,658.00
(-) Egresos presupuestarios no contables	-
Mobiliario y Equipo de Administración	643,591.00
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	-
Vehículos y Equipo de Transporte	2,459,400.00
Maquinaria Otros Equipos y Herramientas	-
Activos Intangibles	75,535.00
(+) Egresos contables no presupuestarios	
Estimaciones, depreciaciones y deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	1,451,400.00
(=) Gastos Contables	<u>\$ 34,350,532.00</u>

Fuente: Notas de Desglose, Estado Analítico de los Egresos y Estado de Actividades

III.3.3. Revisión de los Egresos

La Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua, realizó erogaciones por un importe de \$36,077,658.00 al 31 de diciembre de 2022, de los cuales se seleccionó una muestra a revisar de \$31,909,001.97, que representa el 88% y se integra conforme al siguiente cuadro:

Capítulo	Universo	Recurso Federal	Universo Auditável	Muestra	%
Servicios Personales	\$ 24,069,333.00		\$ 24,069,333.00	\$ 23,556,010.63	98%
Materiales y Suministros	2,326,052.00		2,326,052.00	1,153,106.81	50%
Servicios Generales	5,512,435.00		5,512,435.00	4,297,451.53	78%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	991,312.00		991,312.00	-	0%
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,178,526.00		3,178,526.00	2,902,433.00	91%
Total del Gasto	<u>\$ 36,077,658.00</u>	\$ -	\$ 36,077,658.00	\$ 31,909,001.97	88%

Fuente: Balanza de Comprobación y Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022

Servicios personales

En el ejercicio fiscal sujeto a revisión, la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua, registró erogaciones en el capítulo 1000 “Servicios Personales” por un importe de \$23,556,010.63, seleccionando para su revisión el 98%, como se muestra a continuación:

Concepto	Universo Auditado	Muestra	%
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$ 9,853,023.00	\$ 9,853,023.00	100% (a)
Remuneraciones Adicionales y Especiales	11,162,613.70	11,162,613.70	100% (b)
Seguridad Social	2,540,373.93	2,540,373.93	100% (c)
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	448,580.71	-	0%
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	64,741.66	-	0%
	\$ 24,069,333.00	\$ 23,556,010.63	98%

Fuente: Balanza de Comprobación 2022 de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua

Se constató que los importes reflejados en las nóminas coincidieran con los saldos presentados en la balanza de comprobación, que los importes netos pagados reflejados en nóminas fueran los mismos que las dispersiones bancarias realizadas, que se expedieron comprobantes fiscales a los servidores públicos, que el personal que concluyó su relación laboral con la Entidad fiscalizada no apareciera en la nómina a partir de su fecha de baja.

Resultado 6

Con Hallazgo 2. La Entidad fiscalizada, no expidió el Manual de Administración de Remuneraciones correspondiente al ejercicio fiscal 2022, mismo que debería contener el Tabulador vigente para el ejercicio presupuestal respectivo.

A efecto de constatar que la Entidad fiscalizada hubiera expedido el Manual de Administración de Remuneraciones y el Tabulador conforme a lo establecido a la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, se solicitó mediante oficio ASE/AECFII/067/2023 de fecha 02 de marzo del 2023, entre otros el Manual de Administración de Remuneraciones correspondiente al ejercicio 2022.

La Entidad fiscalizada emitió respuesta, mediante oficio FACH-DA-058/2023 de fecha 07 de marzo de 2023, manifestando que para el ejercicio 2022 la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua no contó con un Manual de Administración de Remuneraciones publicado en el Periódico Oficial del Estado. Sin embargo, proporcionó tabulador del ejercicio 2021 y un acuerdo de incremento salarial ejercicio fiscal 2022, autorizado el 20 de abril de 2022, por la Fiscal Anticorrupción y el Director Administrativo de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua, lo anterior en inobservancia a lo establecido en los artículos:

Articulo 75

“Todo tabulador determinará los rangos o niveles mínimos y máximos de los montos de las remuneraciones que deberán percibir los servidores públicos por nivel, categoría o puesto.

Dentro de estos rangos, los entes públicos y municipios deberán determinar las remuneraciones de los servidores públicos, en función de su cargo, empleo o comisión”.

Articulo 76

“El tabulador debe señalar, por lo menos, lo siguiente:

I. Los niveles mínimos y máximos de las remuneraciones para los empleos, cargos o comisiones públicos, los cuales deberán corresponder a la actividad y responsabilidad que desempeñan.

II. El respeto a las medidas de protección al salario estipuladas por la Ley.

III. Los conceptos de remuneraciones por cargo, empleo o comisión, sin omisión alguna en su percepción.

IV. Que las remuneraciones promuevan y estimulen el mejor desempeño y el desarrollo profesional de los servidores públicos, siempre y cuando se privilegie el total cumplimiento de las atribuciones señaladas en esta Ley.

V. Las particularidades de los acuerdos celebrados con los representantes de los servidores públicos legalmente constituidos, en cuanto a los incrementos salariales conforme a las leyes y condiciones generales de trabajo.

VI. Los incrementos salariales que correspondan a los servidores públicos de confianza.

VII. El número de plazas presupuestadas, por nivel, categoría, grupo o puesto.

Los tabuladores a que se refiere el presente artículo deberán presentarse por el tipo de nivel, categoría, puesto o plaza que corresponda”.

Articulo 77

“Los tabuladores son de carácter público y deberán estar anexos en los presupuestos de egresos aprobados, del Estado, o de los Municipios”.

Articulo 78

“Los entes públicos y los municipios, al elaborar los tabuladores, serán responsables de que se incluyan los rubros señalados en el artículo 76 de esta Ley y los requisitos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, privilegiando que las remuneraciones se apeguen a los requisitos establecidos por la Constitución Política del Estado, y que sean acordes a la actividad y responsabilidad que desempeñan los servidores públicos adscritos a dichos entes públicos y municipios”.

Artículo 79

“Dentro del mes siguiente a la aprobación del presupuesto correspondiente, quienes se encuentren en las hipótesis señaladas en el artículo 165 bis de la Constitución Política del Estado, expedirán un Manual de Administración de Remuneraciones”, donde se establecerán:

- I. Las unidades responsables de la administración de las remuneraciones.*
- II. El tabulador vigente para el ejercicio presupuestal respectivo.*
- III. La estructura de organización.*
- IV. Los criterios para definir, en los tabuladores fijos y variables, los niveles de remuneración.*
- V. Las prácticas y fechas de pago de las remuneraciones.*
- VI. Las políticas de autorización de incrementos salariales.*
- VII. Las políticas para la asignación de percepciones variables, como los bonos, compensaciones, estímulos y premios, únicamente para el personal de base.*
- VIII. Los indicadores a ser considerados para el desarrollo de las funciones de los servidores Públicos”.*

En virtud de lo manifestado anteriormente se comprobó que la Entidad fiscalizada no expidió el Manual de Administración de Remuneraciones mismo que debería contener el Tabulador vigente para el ejercicio presupuestal respectivo, donde se deberán determinar las remuneraciones de los servidores públicos, en función de su cargo, empleo o comisión, incluyendo la aportación por parte de la Fiscalía Anticorrupción al seguro de separación individualizado por lo que corresponda a cada trabajador incorporarlo al mismo, por lo cual se denota el incumplimiento al artículo 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

Marco Normativo:

Artículo 75,76,77,78 y 79 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

a) Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente.

La Entidad fiscalizada erogó por concepto de “Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente”, un importe de \$9,853,023.00 de los cuales se revisó el 100%.

Resultado 7 Sin Hallazgos

A efecto de constatar que las remuneraciones quincenales de cada una de las nóminas pagadas durante el ejercicio fiscal auditado coincidieran con los importes del Tabulador de Remuneraciones autorizado, que las percepciones recibidas por concepto de sueldo se encontraran debidamente timbradas, que las dispersiones bancarias no tuvieran diferencias con las nóminas pagadas, las fechas

de alta y baja de la plantilla para verificar que no se realizaran pagos a trabajadores que no laboran en la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua y que las plazas autorizadas en la plantilla de personal fueran las mismas que aparecieron en nómina, se solicitaron mediante oficio ASE/AECFII/067-01/2023 de fecha 03 de marzo de 2023, las nóminas del ejercicio fiscalizado y relación de altas y bajas del personal durante el ejercicio 2022; Asimismo, se solicitaron a través del oficio ASE/AECFII/067-14/2023 de fecha 16 de marzo de 2023, los comprobantes fiscales digitales y dispersiones bancarias del ejercicio 2022.

Recibiendo respuesta de la Entidad fiscalizada a través de varios oficios la información y documentación solicitada.

De la revisión a la información y documentación proporcionada por la Entidad fiscalizada, se constató que los importes de la nómina coinciden con los del Tabulador de Remuneraciones autorizado, las percepciones recibidas por concepto de sueldo se encontraron debidamente timbradas, que las dispersiones bancarias no tuvieron diferencias con las nóminas pagadas, así como las fechas de alta y baja de la plantilla, que no se realizaron pagos a trabajadores que no pertenecen a la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua, y que las plazas autorizadas por puesto en la plantilla coinciden con las plazas pagadas en nómina.

De la revisión a la muestra seleccionada y auditada, se determinaron resultados sin hallazgos.

b) Remuneraciones Adicionales y Especiales.

La Entidad fiscalizada erogó por concepto de “Remuneraciones Adicionales y Especiales” un importe de \$11,162,613.70, revisándose el 100%, el cual se integra de la siguiente manera:

Concepto	Importe
Compensaciones	\$ 8,184,021.81 (b.1)
Gratificación Anual de sueldo	1,088,492.17 (b.2)
Gratificación Anual de compensación	896,502.62 (b.2)
Prima vacacional sueldo	544,236.06 (b.3)
Prima vacacional compensación	449,361.04 (b.3)
Total	<u>\$ 11,162,613.70</u>

*Fuente: Nóminas y Balanza de Comprobación 2022 de la Fiscalía
Anticorrupción del Estado de Chihuahua*

A efecto de constatar que las erogaciones realizadas a los servidores públicos por concepto de “Remuneraciones Adicionales y Especiales” se encontraran reguladas mediante marco normativo “Código Administrativo del Estado de Chihuahua”, que las dispersiones bancarias no tuvieran diferencias contra las nóminas pagadas, que las nóminas estuvieran timbradas y contaran con comprobante fiscal digital XML; Así como, las fechas de alta y baja de la plantilla para verificar que no se realizaran pagos a trabajadores que no pertenecen a la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua.

Se solicitó mediante varios oficios, la normatividad aplicable al capítulo de servicios personales durante el ejercicio sujeto a revisión, el Tabulador de Remuneraciones autorizado para el ejercicio fiscal 2022, la Plantilla de Personal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022, las dispersiones bancarias y comprobantes fiscales digitales del ejercicio 2022.

Recibiendo respuesta de la Entidad fiscalizada a través de varios oficios la información y documentación solicitada.

b.1) Compensaciones

Resultado 8

Sin Hallazgos

De la revisión a la información y documentación proporcionada por la Entidad fiscalizada, se constató que los importes de la nómina coinciden con los del Tabulador de Remuneraciones autorizado, las percepciones recibidas por concepto de compensaciones se encontraron debidamente timbradas, que las dispersiones bancarias no tuvieron diferencias con las nóminas pagadas, así como las fechas de alta y baja de la plantilla, que no se realizaron pagos a trabajadores que no pertenecen a la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua, y que las plazas autorizadas por puesto en la plantilla coinciden con las plazas pagadas en nómina.

De la revisión a la muestra seleccionada y auditada, se determinaron resultados sin hallazgos.

b.2) Gratificación Anual de Sueldo y Compensación.

Resultado 9

Sin Hallazgo

A efecto de verificar que el pago de “*Gratificación Anual*” se haya realizado de acuerdo con lo establecido en artículo 94 BIS del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, se validó que las nóminas se encontraran timbradas y que las dispersiones bancarias no tuvieran diferencias con las nóminas pagadas. Asimismo, para verificar el pago de “*Gratificación Anual*” calculado en los finiquitos de los servidores públicos, se solicitó adicionalmente mediante oficio ASE/AECFII/067-19/2022 de fecha 23 de marzo de 2023 el cálculo de finiquitos, recibos de nómina y comprobante de pago bancario de los finiquitos, señalando la causa de terminación laboral.

Recibiendo respuesta de la Entidad fiscalizada mediante oficio FACH-DA-95/2023 de fecha 29 de marzo de 2023 en el cual anexa pólizas de cheque, formatos de la unidad administrativa de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua para el pago a personal con cheque de caja, comprobante bancario de pago y cartas de renuncia.

De la revisión a la información y documentación proporcionada por la Entidad fiscalizada se constató que el cálculo de la “*Gratificación Anual*” se realizó de acuerdo con lo que se establece en artículo 94 BIS del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, que las percepciones recibidas se encontraron debidamente timbradas y que las dispersiones bancarias no tuvieron diferencias con las nóminas pagadas.

De la revisión a la muestra seleccionada y auditada, se determinaron resultados sin hallazgos.

b.3) Prima Vacacional de Sueldo y Compensación

**Resultado 10
Sin Hallazgos**

A efecto de verificar que el pago de “*Prima Vacacional*” se haya realizado de acuerdo con lo que se establece en artículo 94 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, que las nóminas se encontraran timbradas y que las dispersiones bancarias no tuvieran diferencias con las nóminas pagadas. Asimismo, para verificar el pago de “*Prima Vacacional*” calculado en los finiquitos de los servidores públicos, se solicitó adicionalmente mediante oficio ASE/AECFII/067-19/2022 de fecha 23 de marzo de 2023 el cálculo de finiquito, recibos de nómina y comprobante de pago bancario de los finiquitos, señalando la causa de terminación laboral.

Recibiendo respuesta de la Entidad fiscalizada mediante oficio FACH-DA-95/2023 de fecha 29 de marzo de 2023 en el cual anexa pólizas de cheque, formatos de la unidad administrativa de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua para el pago a personal con cheque de caja, comprobante bancario de pago y cartas de renuncia.

De la revisión a la información y documentación proporcionada por la Entidad fiscalizada se constató que el cálculo de la “*Prima Vacacional*” se realizó de acuerdo con lo que se establece en artículo 94 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, que las percepciones recibidas se encontraron debidamente timbradas y que las dispersiones bancarias no tuvieron diferencias con las nóminas pagadas.

De la revisión a la muestra seleccionada y auditada, se determinaron resultados sin hallazgos.

C) Seguridad Social

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua erogó, por concepto de “*Seguridad Social*”, un importe total de \$2,540,373.93, seleccionando para su revisión el 100%, integrándose de la siguiente manera:

Concepto	Importe	Muestra	%	
Aportaciones de seguridad social	575,882.12	575,882.12	100%	(c.1)
Aportaciones a fondos de ahorro	1,652,688.44	1,652,688.44	100%	(c.1)
Aportaciones al sistema para el retiro	- 3.00	- 3.00		
Cuotas para Seguro de vida	243,518.37	243,518.37	100%	(c.2)
Seguro de Vida y / o coberturas	68,288.00	68,288.00	100%	(c.2)
	<u>\$ 2,540,373.93</u>	<u>\$ 2,540,373.93</u>		

Fuente: *Balanza de Comprobación 2022 de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua*

c.1.) Aportaciones de Seguridad Social y Aportaciones a Fondos de Ahorro

Resultado 11 Sin Hallazgos

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua erogó, por concepto de “*Aportaciones de Seguridad Social y Aportaciones a Fondos de Ahorro*” a Pensiones Civiles del Estado un importe de \$2,228,570.56, seleccionando para su revisión el 100%, integrándose de la siguiente manera:

Concepto	Póliza de registro	Importe S/ Contabilidad Aportación	Importe S/ Contabilidad Retención	Importe total S/contabilidad	Póliza de Pago	Fecha de pago
Enero 1er Quincena	D-09	93,399.35	57,692.52	151,091.87	E-32	20/01/2022
Enero 2da Quincena	D-11	93,399.35	56,359.83	149,759.18	E-11	09/02/2022
Febrero 1er Quincena	D-04	93,741.53	60,004.65	153,746.18	E-26	17/02/2022
Febrero 2da Quincena	D-21	93,741.53	58,964.13	152,705.66	E-20	07/03/2022
Marzo 1er Quincena	D-11	96,681.49	61,596.33	158,277.82	E-22	18/03/2022
Marzo 2da Quincena	D-15	101,259.37	64,557.83	165,817.20	E-87	08/04/2022
Abril 1er Quincena	D-24	98,068.79	62,697.18	160,765.97	E-90	21/04/2022
Abril 2da Quincena	D-26	99,742.80	62,472.93	162,215.73	E-06	04/05/2022
Mayo 1er Quincena	D-01	99,390.81	52,935.68	152,326.49	E-10	18/05/2022
Mayo 2da Quincena	D-39	98,636.18	60,982.94	159,619.12	E-23	08/06/2022
Junio 1er Quincena	D-23	97,058.34	60,982.94	158,041.28	E-60	23/06/2022
Junio 2da Quincena	D-40	97,057.28	60,982.94	158,040.22	E-23	08/07/2022
Julio 1er Quincena	D-12	96,837.82	60,839.17	157,676.99	E-60	19/07/2022
Julio 2da Quincena	D-19	93,751.56	58,826.36	152,577.92	E-25	16/08/2022
Agosto 1er Quincena	D-13	90,035.89	56,403.20	146,439.09	E-64	31/08/2022
Agosto 2da Quincena	D-15	90,035.99	56,403.20	146,439.19	E-16	14/09/2022
Septiembre 1er Quincena	D-08	90,035.99	56,403.20	146,439.19	E-74	29/09/2022
Septiembre 2da Quincena	D-27	90,097.73	56,403.20	146,500.93	E-54	20/04/2022
Octubre 1er Quincena	D-33	88,356.31	55,435.11	143,791.42	E-78	28/10/2022
Octubre 2da Quincena	D-37	88,230.66	55,225.79	143,456.45	E-42	17/11/2022
Noviembre 1er Quincena	D-17	88,229.63	55,225.79	143,455.42	E-25	14/12/2022
Noviembre 2da Quincena	D-33	85,571.61	53,492.30	139,063.91	E-26	14/12/2022
Diciembre 1er Quincena	D-12	85,571.61	53,493.30	139,064.91	E-38	21/12/2022
Diciembre 2da Quincena	D-32	85,572.05	53,494.30	139,066.35	E-51	14/12/2022
Diferencial Servicio Médico	-	1,135.01	-	-	-	-
Ajustes Saldos Pensiones	-	7,068.12	-	-	-	-
Total		\$ 2,228,570.56	\$ 1,391,874.82	\$ 3,626,378.49		

Fuente: Auxiliares de Mayor y enteros de pago a Pensiones Civiles del Estado, Proporcionados por la Entidad fiscalizada

A efecto de verificar el cumplimiento por parte de la Entidad fiscalizada en la aplicación, ejecución y registro de los recursos ejercidos por concepto de seguridad social que se haya realizado en apego a la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, se solicitó a la Entidad fiscalizada mediante oficio ASE/AECFII/067-12/2022 de fecha 14 de marzo de 2023, los enteros realizados ante Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

Recibiendo respuesta de la Entidad fiscalizada mediante oficio FACH-DA-73/2023 de fecha 16 de marzo del 2023, proporcionado la información y documentación solicitada.

De la revisión a la información y documentación proporcionada por la Entidad fiscalizada se constató los importes registrados contablemente en el gasto corresponden a lo pagado a Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua y que la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua cumplió con la aportación patronal y enteró las retenciones realizadas a los empleados vía nómina.

De la revisión a la muestra seleccionada y auditada, se determinaron resultados sin hallazgos.

c.2) Cuotas de Seguro de vida y Seguros de Vida y/o Coberturas

La Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua el 18 de marzo de 2022, a través del Departamento de Recursos Humanos mediante oficio FACH-DA-RMSBP-024-2022, solicitó al Departamento de Recursos Materiales, Servicios y Bienes Patrimoniales la contratación de un Seguro de Vida Institucional y de Separación Individualizada para el personal de acuerdo a las características del anexo técnico adjunto a dicho oficio, señalando como justificación proporcionar a los empleados de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua la seguridad social que indica la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública en su artículo 7, fracción XV “*Fortalecer los Sistemas de Seguridad Social de los servidores públicos, sus familias y dependientes, e instrumentar los complementarios a estos*” y lo que indica la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública en su artículo 74, fracción IV “*Gozar de las prestaciones y servicios en materia de Seguridad Social, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.*”, y artículo 110, fracción II “*El régimen complementario de Seguridad Social de los integrantes comprenderá, considerando las posibilidades y disponibilidad presupuestal del Estado y de los Municipios cuando menos las siguientes prestaciones:...II. Seguro de vida..*”

Derivado de lo anterior el 30 de marzo de 2022, el Departamento de Recursos Materiales, Servicios y Bienes Patrimoniales gira oficio número FACH-DA-RMSBP-031-2022 al Departamento de Recursos Financieros solicitando suficiencia presupuestal para realizar el procedimiento de adquisición por un monto de \$94,000.00, recibiendo respuesta mediante oficio FACH/DA/RF/0009/2022 de fecha 30 de marzo 2022, emitido por la encargada del Departamento de Recursos Financieros donde se manifiesta que se cuenta con presupuesto disponible autorizado por ese monto para el ejercicio fiscal 2022.

El 31 de marzo de 2022, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua, formula investigación de mercado con relación a la solicitud de contratación del seguro de vida y separación individual para el personal, identificando en dicha investigación de mercado a 6 proveedores de los cuales solamente MetLife México, S.A. de C.V. y Thona Seguros, S.A. de C.V. se pronunciaron en su respuesta de manera favorable al recibir correos por parte de la Entidad fiscalizada para participar en dicho procedimiento de adquisición, anexando a su respuesta cotización y anexo técnico, por lo anterior la Entidad fiscalizada se encuentra el supuesto previsto del artículo 75 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua que señala que:

“En el supuesto previsto en el tercer párrafo del artículo 74 de la Ley, cuando no sea posible contar con al menos tres cotizaciones, el área requirente deberá acreditar que no existen al menos tres proveedores que hayan cotizado el bien o servicio con las condiciones o características requeridas”

De la revisión a la información y documentación proporcionada por los proveedores se identificó que la propuesta económica del proveedor MetLife México, S.A. de C.V., por un importe de \$93,150.00 se encuentra por debajo de la suficiencia presupuestal de \$94,000.00 misma que fue emitida por el Departamento de Recursos Financieros, mediante oficio FACH/DA/RF/0009/2022, mientras que la propuesta del proveedor Thona Seguros, S.A. de C.V. quedo descartada por estar encima del límite presupuestal, al presentar una propuesta en igualdad de condiciones por un importe de \$1,199,833.78. lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, segundo párrafo que establece:

“Los Entes públicos, antes de la evaluación técnica podrán evaluar las propuestas económicas a fin de desechar aquellas cuyo importe excede el monto de la suficiencia presupuestal programada para la contratación o el precio aceptable derivado de la investigación de mercado”.

El 27 de abril de 2022, mediante celebración de la Tercer Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Entidad fiscalizada, se concreta contratar este servicio a través del procedimiento de excepción a la Licitación Pública en su modalidad de adjudicación directa a favor de la persona moral denominada MetLife México, S.A. de C.V.

Lo anterior motivado en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua que estipula lo siguiente:

“Los entes públicos, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de invitación a cuando menos tres proveedores o de adjudicación directa, cuando el importe de la operación no exceda los siguientes montos:

I. En adjudicaciones directas, el monto no podrá exceder la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por partida presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado”.

Y con motivación en el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, que establece:

“En el supuesto previsto en el tercer párrafo del artículo 74 de la Ley, cuando no sea posible contar con al menos tres cotizaciones, el Área requirente deberá acreditar que no existen al menos tres proveedores que hayan cotizado el bien o servicio con las condiciones o características requeridas”.

Por lo antes mencionado el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua dictamina procedente la contratación del seguro de vida y de separación individual mediante procedimiento de excepción a la Licitación Pública en su modalidad de adjudicación directa a favor de la persona moral denominada MetLife México, S.A. de C.V.

Derivado de lo anterior se celebra contrato con MetLife México, S.A. de C.V. mediante póliza de seguros No. M.30009 que tiene por objeto cubrir a los servidores públicos de la Entidad fiscalizada, cualquiera que sea su sexo, edad u ocupación y sin necesidad de examen médico, a partir de la fecha de inicio de vigencia de esta póliza y posteriormente desde el día de ingreso consignado en el nombramiento respectivo, contra los riesgos de Fallecimiento (Natural o Suicidio), muerte accidental (se encuentre laborando o no, incapacitado, de vacaciones u horas de asueto, incluyendo la muerte causada por arma de fuego) y Accidente (Pérdidas Orgánicas Escala “A”). Estableciendo es su cláusula tercera el pago de una prima a pagar por cada asegurado equivalente a 7.76% mensual misma que deberá ser cuantificada en los términos de la cláusula cuarta tomando como base el sueldo mensual que sea comunicado a la aseguradora con una vigencia para tales efectos a partir del 01 de mayo de 2022 al 30 de abril de 2023.

El día 01 de mayo de 2022, se firma convenio modificadorio No. SS0346 en el cual se concreta en su cláusula primera el beneficio adicional del “Seguro Institucional de Vida Grupo con Separación Individualizado” documentado en la póliza M30009 estableciendo en su cláusula segunda fracción dos como plan de cobertura cubrir al asegurado por los riesgos de fallecimiento o de supervivencia y separación del servicio, el que sobrevenga primero y estipulando para tales efectos en su fracción tres como importe de la prima fija mensual a pagar con motivo del beneficio adicional materia de este instrumento, a elección de cada asegurado, la cantidad equivalente al 2% (dos por ciento), 4% (cuatro por ciento), 5% (cinco por ciento) o 10% (diez por ciento) de su sueldo mensual que será cubierto a partir de la primera quincena de mayo de 2022 o, posteriormente, a partir de que la persona interesada sea dada de alta a la colectividad asegurada. Este convenio en términos de su cláusula tercera cuenta con una vigencia indefinida a partir del 01 de mayo del 2022.

El importe de \$68,288.00 registrado en la cuenta de Seguros de Vida y/o coberturas corresponde al pago de la prima por concepto de riesgo de Fallecimiento (Natural o Suicidio), muerte accidental (se encuentre laborando o no, incapacitado, de vacaciones u horas de asueto, incluyendo la muerte causada por arma de fuego) y Accidente (Pérdidas Orgánicas Escala “A”). Para tales efectos la aseguradora METLIFE MEXICO, S.A. cuantifica el importe de la prima en un total de \$1,552.00 por empleado, con una base de personal asegurado de 44 servidores públicos que en conjunto suman un importe de \$68,288.00.

Las Aportaciones por concepto de Seguro de Vida por un importe de \$243,518.39 corresponden a las aportaciones patronales efectuadas en nómina del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2022 de las primas fijas mensuales equivalentes al 2%, 4%, y 5% de conformidad con el convenio modificadorio No. SS0346, siendo estas aplicadas a los servidores públicos que así lo decidan y en el porcentaje que ellos elijan mediante formato de Solicitud de Incorporación, Renuncia y Modificación, aplicando para este seguro un total de 35 servidores Públicos.

Resultado 12

Sin Hallazgos

A efecto de verificar que los pagos por concepto de Seguro de Separación Individualizado fueran autorizados y contratados de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, se solicitó mediante oficio ASE/AECFII/067-24/2023 de fecha 30 de marzo de 2023 las pólizas con su correspondiente soporte documental anexando como mínimo comprobantes de pago, pólizas de seguro, personal asegurado y contratos.

Recibiendo respuesta de la Entidad fiscalizada a través del oficio FACH-DA-103/2023 de fecha 04 de abril de 2023, proporcionando pólizas, comprobantes de pago de las primas de las pólizas de seguro, cartas de autorización de la retención por concepto de prima denominado “Seguro de Separación individualizado”, así como el expediente de adquisición del seguro en mención con la persona moral MetLife México, S.A. de C.V.

De la revisión a la información y documentación proporcionada por la Entidad fiscalizada se revisaron las aportaciones y retenciones realizadas en nómina a partir del mes de mayo por concepto de “Seguro Institucional de Vida Grupo con Separación Individualizado” y del pago de la prima por concepto de riesgo de fallecimiento, muerte accidental y accidente, realizando el cálculo de las retenciones del 2%,

4% y 5% sobre el sueldo de cada empleado de conformidad con el porcentaje establecido por los servidores públicos en formato de “*Solicitud de Incorporación, Renuncia y Modificación*”.

Se determinó que la Entidad fiscalizada realizó las retenciones de conformidad con los formatos de Solicitud de Incorporación, Renuncia y Modificación, de los servidores públicos que forman la base para el pago del Seguro de Separación Individualizado.

De la revisión a la muestra seleccionada y auditada, se determinaron resultados sin hallazgos.

Materiales y Suministros

La Entidad fiscalizada registró erogaciones por la cantidad de \$2,326,052.00, de los cuales se seleccionó una muestra bajo el criterio de fuente de financiamiento e importancia relativa de los importes ejercidos que integran la cuenta de “*Materiales y Suministros*”, una muestra por un importe de \$1,153,106.81 que representa el 50% tal y como se muestra a continuación:

Concepto	Universo Auditble	Muestra	
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$ 795,857.00	\$ 291,763.42	(a)
Alimentos y Utensilios	213,170.00	-	
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	95,181.00	-	
Combustible, Lubricantes y Aditivos	920,376.00	861,343.39	(b)
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	28,754.00	-	
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	272,714.00	-	
Total	\$ 2,326,052.00	\$ 1,153,106.81	

Fuente: Auxiliar de Mayor de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua

A efecto de comprobar el cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en los procedimientos de contratación, cumplimiento de elaboración de contrato o en su caso órdenes de compra, de las condiciones contractuales, que contara con un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, suficiencia presupuestal, solicitud del área requirente, investigación de mercado, dictámenes, fallos, transferencias bancarias, registro contable, facturas, garantías, y entrega de bienes.

Se solicitaron, mediante diversos oficios, pólizas con su soporte documental, contratos, integración del parque vehicular, bitácoras de consumo de combustible, Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, solicitud del área requirente, investigación de mercado, suficiencia presupuestal, bases, publicación de convocatorias, juntas de aclaraciones, juntas de presentación y apertura de propuestas, dictámenes, fallos, contratos, transferencias bancarias, facturas, comprobantes de pago y garantías.

La Entidad fiscalizada proporcionó la información y documentación solicitada mediante varios oficios de respuesta.

a) Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, la Entidad fiscalizada registró erogaciones en la cuenta de “*Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales*” por \$795,857.00 revisándose el importe de \$291,763.42 que representa el 37% como se muestra a continuación:

Proveedor	Concepto	Contrato/Orden de Compra	Importe Devengado
El Almacén Papelería S.A. de C.V.	Papelería	Orden de Compra	\$ 174,468.92
Estrellas en Computo S.A. de C.V.	Accesorios de Tecnologías de la Información y Comunicación	Orden de Compra	79,986.93
Caper Elaboración y Distribución S. de R.L. M.I.	Accesorios de Tecnologías de la Información y Comunicación	Orden de Compra	37,307.57
			<u>\$ 291,763.42</u>

Fuente: Auxiliares de Mayor proporcionados por la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua

Resultado 13 Sin Hallazgos

Se adquirió papelería, accesorios de tecnología de la información y comunicación con tres proveedores a través de varias órdenes de compra.

De la revisión a la información y documentación proporcionada por la Entidad fiscalizada se constató que se realizaron órdenes de compra con diversos proveedores, existencia de facturas, pagos, registro contable, transferencias bancarias y la evidencia de la recepción de los bienes mediante sello de recibido por parte del departamento de Recursos Materiales.

De la revisión a la muestra seleccionada y auditada, se determinaron resultados sin hallazgos.

b) Combustible, Lubricantes y Aditivos

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, la Entidad fiscalizada registró erogaciones en la cuenta de “*Combustible, Lubricantes y Aditivos*” por \$861,343.39 revisando el 93% tal y como se muestra a continuación:

Proveedor	Concepto	Contrato	Importe Devengado
Edenred México S.A. de C.V.	Suministro y Control de Combustible	FACH-SERV-003-2022	\$ 861,343.39
			Total <u>\$ 861,343.39</u>

Fuente: Auxiliares de Mayor proporcionados por la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua

Resultado 14

Con hallazgo 3. La Entidad fiscalizada adjudicó bajo el Procedimiento de Excepción a la Licitación Pública en su modalidad de Adjudicación Directa al proveedor denominado “Edenred México, S.A. de C.V.”, el servicio de suministro y control de combustible a través de estaciones afiliadas para la flotilla de vehículos de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua por un monto máximo de \$1,400,000.00, sin que se acredite el supuesto de excepción a la licitación pública.

Se realizó adquisición de combustible bajo el procedimiento de excepción a la licitación pública en su modalidad de adjudicación directa, de conformidad con el artículo 72 fracción I, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y se formalizó a través de contrato de prestación de servicios número FACH-SERV-003-2022 de fecha 01 de febrero de 2022, celebrado entre la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua y el proveedor Edenred México, S.A. de C.V., para proveer el servicio de suministro y control de combustible a través de estaciones afiliadas para la flotilla vehicular en propiedad o posesión de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua, por un periodo comprendido a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2022, fijándose el monto mínimo de \$1,000,000.00 más el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo de \$1,400,000.00 más el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a lo establecido en el contrato en la cláusula segunda.

Durante el proceso de auditoría se revisó que las contrataciones realizadas por la Entidad fiscalizada se hubieran realizado de conformidad a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Del análisis a la justificación en la que fue basada la excepción a la Licitación Pública, se determina que no se cumplen los supuestos de excepción señalados por el Comité Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua, en el dictamen de mérito, atendiendo a lo siguiente:

Por lo que hace al primer supuesto, lo preceptuado en la fracción I del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, que menciona:

“No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado exista una sola persona oferente” y artículo 72 fracción I, párrafo tercero del Reglamento de la referente Ley, que establece: *“Tomando en consideración la naturaleza del mercado de gasolinas, diésel y gas automotriz, así como la volatilidad diaria de sus precios, se considera que cada empresa expendedora de combustible es un oferente único. En ese caso corresponderá al área requirente elegir al proveedor que satisfaga sus necesidades...”*

Lo anterior no se cumple, ya que el proveedor, “Edenred México, S.A. de C.V.”, no es una empresa expendedora de combustible, por lo tanto, no cumple con el artículo 72 fracción I, párrafo tercero del Reglamento de la ley de Adquisiciones, para que sea considerado como oferente único, ya que el servicio que le fue contratado consistió en *“el suministro y control de combustible a través de estaciones afiliadas...”*, es decir es un intermediario en el suministro de combustible.

Lo anterior se confirma en la cláusula segunda del contrato, en el cual se establece el cobro de una comisión por el servicio del 1.6% sobre consumo de combustible, cobro de dispositivos TAG de \$55.00 por cada uno y mensualidad de TAG de \$5.00 por cada uno.

Marco Normativo:

Artículo 73, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Artículo 72, fracción I, tercer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Servicios Generales

La Entidad fiscalizada registró erogaciones por la cantidad de \$5,512,435.00 de los cuales se seleccionó una muestra bajo el criterio de fuente de financiamiento e importancia relativa de los importes ejercidos que integran Servicios Generales una muestra por un importe de \$4,297,451.53, que representa el 78% como se muestra a continuación:

Concepto	Universo Auditabile	Muestra
Servicios Basicos	\$ 94,209.98	\$ -
Servicios de Arrendamiento	1,485,544.72	1,485,544.72 (a)
Serv Prof, Cientificos, Tecnicos y Otros Servicios	494,737.30	386,976.00 (b)
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	93,360.00	-
Servicios de Inst, Reparación, Mantenimiento y Conservación	550,565.00	-
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	27,028.00	-
Servicios de Traslado y Viaticos	322,568.00	-
Servicios Oficiales	19,366.00	-
Otros Servicios Generales	2,425,056.00	2,424,930.81 (c)
Total	\$ 5,512,435.00	\$ 4,297,451.53

Fuente: *Balanza de Comprobación de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua*

A efecto de comprobar el cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en los procedimientos de las contrataciones de servicios, así como el cumplimiento de las condiciones contractuales, relativo a la recepción de los servicios recibidos, que se hubiera realizado el registro contable, que se contara con suficiencia presupuestal, que se hubieran realizado los contratos correspondientes o en su caso las órdenes de servicios, que se contara con un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, la existencia solicitud del área requirente, investigación de mercado, dictámenes, fallos, transferencias bancarias, facturas, garantías, y entrega de servicios.

Se solicitaron, mediante diversos oficios, pólizas con su soporte documental, contratos, Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, solicitud del área requirente, investigación de mercado, suficiencia presupuestal, bases, publicación de convocatorias, juntas de aclaraciones, juntas de presentación y apertura de propuestas, dictámenes, fallos, contratos, transferencias bancarias, facturas, comprobantes de pago y garantías.

La Entidad fiscalizada proporcionó la información y documentación solicitada mediante varios oficios de respuesta.

a) Servicios de Arrendamiento

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, la Entidad fiscalizada registró erogaciones en la cuenta de “Servicios de Arrendamiento” por \$1,485,544.72 revisándose el 100% como se muestra a continuación:

Prestador de Servicios	Concepto	Contrato/Orden de Compra	Importe Devengado
Fondecap Chihuahua S.A. de C.V.	Oficinas Administrativas	FACH/CA/001/2022	\$ 903,352.32
Paola Aimeé Barrera Molina	Oficinas y estacionamiento	FACH/CA/03/2022	509,054.40
Jorge Luis Muñoz Terrazas	Estacionamiento de vehículos	FACH/CA/02/2022	45,240.00
Producciones Integrales en Evento Di Como S.A. de C.V.	Renta de salon para evento	Orden de Compra	27,898.00
		Total	<u>\$ 1,485,544.72</u>

Fuente: Auxiliares de Mayor proporcionados por la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua

Resultado 15 Sin Hallazgos

Se adquirió el servicio de arrendamiento de oficinas administrativas, estacionamiento de vehículos y renta de salón para evento a través de tres contratos y una orden de compra.

De la revisión a la información y documentación proporcionada por la Entidad fiscalizada se constató que se realizaron contratos con tres prestadores de servicios y una orden de servicio, la existencia de facturas, suficiencia presupuestal, pagos, registro contable, transferencias bancarias y la evidencia de la recepción de los servicios mediante inspección física de los inmuebles y evidencia fotográfica en el caso de la renta de salón.

De la revisión a la muestra seleccionada y auditada, se determinaron resultados sin hallazgos.

b) Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, la Entidad fiscalizada registró erogaciones en la cuenta de “Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios” por \$494,737.30 revisándose el importe de \$386,976.00 que representa el 78% como se muestra a continuación:

Prestador de Servicios	Concepto	Contrato	Importe Devengado
Servicios Administrativos Erana S.A. de C.V.	Servicio de vigilancia	FACH-SERV-002-2022	\$ 386,976.00
		Total	<u>\$ 386,976.00</u>

Fuente: Auxiliares de Mayor proporcionados por la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua

Servicios Administrativos Erana S.A. de C.V.

Resultado 16

Sin Hallazgos

Se contrató prestación de servicio bajo el procedimiento de excepción a la licitación pública en su modalidad de Adjudicación Directa y se formalizó a través de contrato número FACH/CA/002/2022 a nombre del Prestador de Servicios “Servicios Administrativos Erana S.A. de C.V.” con fecha 10 de enero del 2022, por un monto de \$386,976.00 con el Impuesto al Valor Agregado incluido, por concepto de proveer el servicio de vigilancia del personal, patrimonio y bienes de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua, con una vigencia de 12 meses a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Se verificó el cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en los procedimientos de las contrataciones de servicios, así como el cumplimiento del contrato, facturas, pagos, registros contables y evidencia de recepción del servicio mediante bitácoras de asistencia de dos elementos de seguridad disponibles durante las 24 horas.

De la revisión a la muestra seleccionada y auditada, se determinaron resultados sin hallazgos.

c) Otros Servicios Generales

Impuestos y Derechos

Resultado 17

Sin Hallazgos

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua erogó por concepto de “*Impuestos y Derechos*”, un importe de \$2,425,056.00 revisándose una muestra de \$2,424,930.81, que representa el 100% del universo auditado, que corresponde al Impuesto Sobre la Renta de las compensaciones.

A efecto de verificar las retenciones y entero del Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración, Tributaria realizadas a los empleados por concepto de compensación, se solicitó a la Entidad fiscalizada mediante oficio ASE/AECFII/067-12/2023 de fecha 14 de marzo de 2023, las declaraciones y enteros realizados ante el Servicio de Administración Tributaria durante el ejercicio fiscal 2022.

La Entidad fiscalizada proporcionó mediante oficio FACH-DA-73/2023 de fecha 16 de marzo de 2023, las declaraciones y enteros mensuales del Impuesto Sobre la Renta ante el Servicio de Administración Tributaria.

De la revisión a la información y documentación proporcionada por la Entidad fiscalizada se constató que se realizaron los enteros correspondientes del pago del Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria de Conformidad con las retenciones efectuadas en nómina y sus registros contables y se realizó el pago correspondiente.

De la revisión a la muestra seleccionada y auditada, se determinaron resultados sin hallazgos.

III.3.3. Adquisiciones de Bienes Muebles

La Entidad fiscalizada realizó adquisiciones de bienes muebles durante el ejercicio fiscal 2022 por la cantidad de \$3,178,526.00, de los cuales se seleccionó una muestra bajo criterio de fuente de financiamiento importancia relativa de los importes ejercidos que integran la cuenta de Bienes Muebles, revisándose un importe de \$2,902,433.00 que representa el 91% del universo auditado y se integra como sigue:

Concepto	Universo Auditado	Muestra	%	
Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 643,591.00	\$ 443,033.00	69%	a)
Automóviles y Equipo Terrestre	2,459,400.00	2,459,400.00	100%	b)
Activos Intangibles	75,535.00	-	0%	
	\$ 3,178,526.00	\$ 2,902,433.00	91%	

Fuente Auxiliares de Mayor de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua

A efecto de comprobar el cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua en los procedimientos de las adquisiciones de bienes muebles, que los procesos de adjudicación se lleven a cabo en apego a la ley, que contara con suficiencia presupuestal, solicitud del área requirente, investigación de mercado, bases, publicación de convocatoria, junta de aclaraciones, junta de presentación y apertura de propuestas, dictámenes, fallos, contratos, la existencia física de los bienes adquiridos, registro contable, pago, así como el cumplimiento de las condiciones contractuales.

Se solicitó mediante oficio número ASE/AECFII/067-16/2023 de fecha 16 de marzo de 2023 a la Entidad fiscalizada el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, solicitud del área requirente, investigación de mercado, suficiencia presupuestal, bases, publicación de convocatoria, junta de aclaraciones, junta de presentación y apertura de propuestas, dictámenes, fallos y contratos.

La Entidad fiscalizada proporcionó la información y documentación solicitada mediante oficio número FACH-DA-88/2023 de fecha 24 de marzo de 2023.

a) Mobiliario y Equipo de Administración

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, la Entidad fiscalizada registró erogaciones en la cuenta de “Mobiliario y Equipo de Administración” por \$643,591.00 revisándose el importe de \$443,033.00 que representa un 69% y como se muestra a continuación:

Proveedor	Concepto	Contrato	Importe Devengado
Proyecto en Muebles para oficina, S. de R.L.	Escritorios tipo U (6 unidades)	FACH-LPE-02B-2022	\$ 122,670.00
Proyecto en Muebles para oficina, S. de R.L.	Escritorios tipo L (19 unidades)	FACH-LPE-02B-2022	236,379.00
Proyecto en Muebles para oficina, S. de R.L.	Credenzas (9 Unidades)	FACH-LPE-02B-2022	55,854.00
Proyecto en Muebles para oficina, S. de R.L.	Libreros (5 Unidades)	FACH-LPE-02B-2022	28,130.00
		Total	<u>\$ 443,033.00</u>

Fuente: Movimientos auxiliares de mayor, contrato, polizas proporcionados por la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua.

Resultado 18 Sin Hallazgos

Se realizó adquisición bajo la modalidad de licitación pública, se celebró contrato de número FACH-LPE-02B-2022 a nombre del Proveedor Proyecto en Muebles para Oficina, S. de R.L. de fecha 15 de agosto del 2022, por un monto de \$443,033.00 con el Impuesto al Valor Agregado incluido, por concepto adquisición de Mobiliario y Equipo de Administración.

De la revisión a la información y documentación proporcionada por la Entidad fiscalizada se constató que se dio cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua en los procedimientos de las adquisiciones de Bienes Muebles, que los procesos de contratación se llevaron a cabo en apego a la ley, que contó con suficiencia presupuestal, solicitud del área requirente, investigación de mercado, bases, publicación de convocatoria, junta de aclaraciones, junta de presentación, apertura de propuestas, dictamen, fallo, contrato, la existencia física de los bienes adquiridos, registro contable, pago, así como el cumplimiento de las condiciones contractuales.

De la revisión a la muestra seleccionada y auditada, se determinaron resultados sin hallazgos.

b) Automóviles y Equipo de Transporte

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, la Entidad fiscalizada registró erogaciones en la cuenta de “Automóviles y Equipo de Transporte” por \$2,459,400.00 revisándose al 100% tal y como se muestra a continuación:

Proveedor	Concepto	Contrato/Orden de Compra	Importe Devengado
Tu Mejor Agencia Automotriz, S.A. de C.V	Cavalier 4 ptas LSGKB5414NV005428	FACH-ADE-04-2022	\$ 409,900.00
Tu Mejor Agencia Automotriz, S.A. de C.V	Cavalier 4 ptas LSGKB5417NV005004	FACH-ADE-04-2022	409,900.00
Tu Mejor Agencia Automotriz, S.A. de C.V	Cavalier 4 ptas LSGKB5418NV005335	FACH-ADE-04-2022	409,900.00
Tu Mejor Agencia Automotriz, S.A. de C.V	Cavalier 4 ptas LSGKB5416NV052136	FACH-ADE-04-2022	409,900.00
Tu Mejor Agencia Automotriz, S.A. de C.V	Cavalier 4 ptas LSGKB5412NV005542	FACH-ADE-04-2022	409,900.00
Tu Mejor Agencia Automotriz, S.A. de C.V	Cavalier 4 ptas LSGKB5419NV017980	FACH-ADE-04-2022	409,900.00
		Total	<u>\$ 2,459,400.00</u>

Fuente: Auxiliares de mayor, contrato, polizas proporcionados por la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua.

Se realizó adquisición de equipo de transporte bajo el procedimiento de excepción a la licitación pública en su modalidad de adjudicación directa debido a que la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, llevó a cabo los procesos licitatorios FACH/LPE/01/2022 y FACH/LPE/01-BIS/2022 con la finalidad de adquirir vehículos propios, ambos procedimientos resultaron desiertos de acuerdo a las disposiciones aplicables, en fechas 26 de abril y 13 de mayo del 2022 respectivamente. Por tanto, se procedió a motivar partiendo del marco general que apertura el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua:

“Los entes públicos podrán contratar a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres proveedores o de adjudicación directa, cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

VI. Se haya declarado desierta por segunda ocasión una licitación pública, siempre que se mantengan los mismos requisitos establecidos en las convocatorias cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de la propuesta”.

Derivado de lo anterior, se celebró contrato número FACH-ADE-04-2022 de fecha 07 de julio del 2022, bajo el procedimiento de excepción a la licitación pública en su modalidad de Adjudicación Directa a nombre del Proveedor Tu Mejor Agencia Automotriz, S.A. de C.V., por un monto de \$2,489,100.00 con el Impuesto al Valor Agregado incluido, revisándose la cantidad de \$2,459,400.00 correspondiente a 6 vehículos marca Cavalier 4 puertas a un costo unitario de \$409,900.00 pesos.

De la revisión a la información y documentación proporcionada por la Entidad fiscalizada se constató que se dio cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua en los procedimientos de las adquisiciones de Bienes Muebles, que los procesos de adjudicación se llevaron a cabo en apego a la ley, que contó con suficiencia presupuestal, solicitud del área requirente, investigación de mercado, bases, publicación de convocatoria, junta de aclaraciones, junta de presentación, apertura de propuestas, dictamen, fallo, contrato, la existencia física de los bienes adquiridos, registro contable, pago, así como el cumplimiento de las condiciones contractuales.

De la revisión a la muestra seleccionada y auditada, se determinaron resultados sin hallazgos.

III.4. Cuentas de Balance

Se seleccionó para su revisión bajo el criterio de importancia relativa del saldo final que presentan al 31 de diciembre de 2022 se muestran como sigue:

Concepto	Universo	Muestra	%
Activo			
Efectivo y Equivalentes	\$ 28,029,101.00	\$ 27,995,693.62	100%
Bienes Muebles	7,958,512.00	7,958,512.00	100%
Activos Intangibles	84,761.00	-	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	- 1,458,544.00	-	0
Total Activo	<u>\$ 34,613,830.00</u>	<u>\$ 35,954,205.62</u>	
Pasivo			
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$ 8,512,829.37	\$ 8,397,584.58	99%
Otros Pasivo a Corto Plazo	17,924.00	-	0%
Total Pasivo	<u>\$ 8,530,753.37</u>	<u>\$ 8,397,584.58</u>	

Fuente: Balance General proporcionado por la Entidad Fiscalizada

Se verificó que el saldo presentado en el Estado Financiero representara un derecho o una obligación real, legalmente exigible y que contara con el soporte documental y justificación suficiente, así como su origen, antigüedad, concepto, movimientos y situación actual, se integró contablemente y se cotejó contra los estados financieros.

Bancos

Al 31 de diciembre de 2022, la Entidad fiscalizada muestra en la cuenta contable “Bancos/tesorería” un saldo de \$27,995,693.62, revisando al 100% del total registrado y se integra como sigue:

Concepto	Saldo Inicial 01/01/2022	Cargos	Abonos	Saldo Final 31/12/2022
BBVA Bancomer Cta. 0116607381	\$ 31,796,602.14	\$ 37,672,976.13	\$ 42,344,319.78	\$ 27,125,258.49
BBVA Bancomer Cta. 0116607527	1,344,258.79	27,723,877.07	28,243,972.73	824,163.13
BBVA Bancomer Cta. 0117324596	17,924.00	28,348.00	-	46,272.00
Total	<u>\$ 33,158,784.93</u>	<u>\$ 65,425,201.20</u>	<u>\$ 70,588,292.51</u>	<u>\$ 27,995,693.62</u>

Fuente: Balanza de comprobación y auxiliares de mayor 2022 proporcionados por la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua.

Resultado 19 Sin Hallazgos

A efecto de verificar la integración del saldo al 31 de diciembre de 2022, que las cuentas bancarias estuvieran a nombre de la Entidad fiscalizada, que los saldos de los estados de cuenta bancarios correspondieran a los registrados en el auxiliar de mayor y dar seguimiento a las principales partidas en tránsito, se solicitó a la Entidad fiscalizada por medio de varios oficios de 2023, la relación de las cuentas bancarias, conciliaciones y estados de cuenta, uso de las cuentas bancarias, firmas autorizadas para el manejo y administración de los recursos y contratos de las cuentas bancarias utilizadas en el ejercicio 2022.

La Entidad fiscalizada mediante diversos oficios, proporcionó la información y documentación solicitada.

De la revisión a la información y documentación proporcionada se constató el destino de cada una de las cuentas bancarias, que las mismas están a nombre de la Entidad Fiscalizada, que cuenta con conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2022 y que no hay partidas en conciliación, las cuentas están registradas contablemente, así mismo que el saldo presentado en cada una de las cuentas contables, es el mismo presentado en el estado de cuenta bancario al 31 de diciembre de 2022.

Con el procedimiento de hechos posteriores se comprobó que la Entidad fiscalizada realizó la devolución de \$26,434,805.39 a la Secretaría de Hacienda Estatal, correspondientes a recursos no devengados de los ejercicios 2021 y 2022.

De la revisión a la muestra seleccionada y auditada, se determinaron resultados sin hallazgos.

III.4.1. Bienes Muebles

Al 31 de diciembre de 2022 la cuenta de “*Bienes Muebles*” presenta un saldo de \$7,958,512.68, revisándose un 94% del universo auditável y se integra como sigue:

Concepto	Saldo según relación de Bienes Muebles que componen su Patrimonio	Saldo según registros contables	Muestra de Auditoría	%
Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 1,841,307.02	\$ 1,841,307.02	\$ 1,400,776.32	76%
Automóviles y Equipo Terrestre	6,117,205.66	6,117,205.66	6,117,205.66	100%
	\$ 7,958,512.68	\$ 7,958,512.68	\$ 7,517,981.98	94%

Fuente: Auxiliares de Mayor y relación de Bienes Muebles de Activo Fijo al 31 de diciembre de 2022 de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua

Se verificó que el saldo presentado en el estado financiero presentara un derecho real, legalmente exigible y que los movimientos cuenten con el soporte documental y justificación suficiente, así como su origen, antigüedad, concepto, soporte documental, movimientos y situación actual, se integró contablemente y se cotejó contra los estados financieros, así mismo se verificó su existencia física.

De la revisión a la muestra seleccionada y auditada, se determinaron resultados sin hallazgos.

Resultado 20

Con hallazgo 4. La Entidad fiscalizada no llevó a cabo el levantamiento del inventario físico al 31 de diciembre de 2022 de Bienes Muebles e Inmuebles y su conciliación con registros contables.

A efecto de verificar que la Entidad fiscalizada hubiera llevado a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes a que se refieren los artículos 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 92 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental y el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Mínimos Relativos al Diseño e Integración del registro en los libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances, se solicitó mediante oficios

ASE/AECFII/067/2023 de fecha 02 de marzo de 2023, en su numeral 21, relación de inventario de bienes muebles, inmuebles y activos intangibles al 31 de diciembre de 2022, y ASE/AECFII/067-15/2023 de fecha 16 de marzo de 2023, solicitando el levantamiento de inventario de Activo Fijo al 31 de diciembre de 2022, conciliado con registros contables conforme lo establecen las reglas de registros contables y valoración de patrimonio respectivamente.

En respuesta la Entidad fiscalizada mediante oficio FACH-DA-058/2023 de fecha 07 de marzo del 2023, anexa Relación de Inventarios en forma digital y en oficio FACH-DA-83/2023 de fecha a 22 de marzo de 2023, adjunta Relación de Bienes Muebles e Inmuebles que componen su patrimonio e información de inventario de activos como mecanismo de control en forma digital, así mismo informa que para el ejercicio fiscalizado no existe un levantamiento del inventario físico documentado de los bienes muebles e inmuebles.

Se determinó que la Entidad fiscalizada no llevó a cabo el levantamiento del inventario físico al 31 de diciembre de 2022 de Activos Fijos, lo anterior en contravención a lo establecido en los artículos 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que señala:

“Los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes a que se refiere en el artículo 23 de esta Ley. Dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable. En el caso de los bienes inmuebles, no podrá establecerse un valor inferior al catastral que le corresponda. Los entes públicos contaran con un plazo de 30 días hábiles para incluir en el inventario físico los bienes que adquieran. Los entes públicos publicarán el inventario de sus bienes a través de internet, el cual deberán actualizar, cuando menos, cada seis meses. Los municipios podrán recurrir a otros medios de publicación, distintos al internet, cuando este servicio no esté disponible, siempre y cuando sean de acceso público.”

El artículo 92 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, el cual indica:

“Los entes públicos y los municipios deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes a que se refiere esta Ley y estar debidamente conciliado con el registro contable.”

Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental que indica en el numeral 6 quinto párrafo denominado Libros principales y registros contables que señala:

“El libro de Inventarios, registrar el resultado del levantamiento físico del inventario al 31 de diciembre de año correspondiente, de materias primas y suministros para producción, almacén de materiales y suministros de consumo e inventarios de bienes muebles e inmuebles, el cual contendrá en sus auxiliares una relación detallada de las existencias de esa fecha, con indicación de su costo unitario y total.”

Y lo señalado en el inciso c, Sub inciso c.3 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Mínimos Relativos al Diseño e Integración del registro en los libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances, que establece:

“c.3) LIBRO DE INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES En este libro registrarán la relación o lista de bienes muebles e inmuebles comprendidas en el activo por subcuenta, la cual debe mostrar la descripción de los mismos, códigos de identificación y sus montos por grupos y clasificaciones específicas. Se deberá llevar un analítico auxiliar de este libro al mayor nivel de desagregación, del catálogo de bienes armonizados con el Clasificador por Objeto de Gasto en su capítulo 5000 y la Lista de Cuentas a quinto nivel. Incluye como mínimo:

- 1. Datos generales del ente público: el encabezado de este libro deberá contener, el nombre del ente público, logotipo (si existiera), período, número de páginas, hora y fecha de emisión.*
- 2. Número de inventario: código de identificación.*
- 3. Descripción: breve explicación del bien y sus características.*
- 4. Cantidad: número de unidades en existencia (esta columna se utilizará en el auxiliar de la subcuenta correspondiente).*
- 5. Unidad de Medida: cantidad que se toma como medida o término de comparación (esta columna se utilizará en el auxiliar de la subcuenta correspondiente).*
- 6. Costo unitario: valor por bien (x'xxx,xxx.xx) (esta columna se utilizará en el auxiliar de la subcuenta correspondiente).*
- 7. Monto: cantidad en pesos y centavos (x'xxx,xxx.xx).”*

Marco Normativo:

Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 92 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

Numeral 6, quinto párrafo del Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental.

Inciso c, Sub inciso c.3 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Mínimos Relativos al Diseño e Integración del registro en los libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances.

Pasivo

Cuentas por Pagar a Corto Plazo

El saldo al 31 de diciembre de 2021 de la cuenta “Cuentas por pagar a corto plazo” fue por un importe de \$8,512,829.37, se seleccionó para su revisión una muestra de \$8,397,584.58 que representa el 99% del total, mismo que se integra a continuación:

Nombre de la cuenta	Universo	Muestra	%
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	\$ 8,034,225.96	\$ 7,929,058.25	99% (a)
Retenciones y Contribuciones por Pagar a CF	478,603.41	468,526.33	98% (b)
	<u>\$ 8,512,829.37</u>	<u>\$ 8,397,584.58</u>	<u>99%</u>

Fuente: Balanza de Comprobación 2022 de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua

a) Proveedores por Pagar a Corto Plazo

Resultado 21

Sin Hallazgos

Se seleccionó para su revisión una muestra de \$7,929,058.25 correspondiente a adeudos a favor de la Fiscalía General del Estado.

A efecto de verificar el origen, antigüedad y concepto que integran el saldo de esta cuenta, se solicitó mediante oficio ASE/AECFII/067-11-2022 de fecha 13 de marzo de 2023, la documentación soporte, concepto e integración correspondiente al saldo de la cuenta, recibiendo respuesta de la Entidad fiscalizada mediante oficio FACH-DA-71/2023, de fecha 16 de marzo de 2023, donde se proporciona convenio de colaboración de fecha 30 de abril del 2021, oficios interinstitucionales, conciliación de ejercicio y proyección, consentimiento que otorga la Secretaría de Hacienda Estatal, para realizar el pago del saldo comprometido y comprobante de pago.

Mediante convenio de colaboración de fecha 30 de abril de 2021, celebrado entre la Fiscalía General del Estado, la Secretaría de Hacienda y la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua se acuerda en su cláusula primera como objeto del convenio la asistencia y colaboración que se le brindará a la Entidad fiscalizada por parte de Fiscalía General del Estado y la Secretaría de Hacienda a fin de que la misma pueda cumplir con sus atribuciones y compromisos para la administración de los recursos humanos, materiales, financieros y sistemas informáticos hasta en tanto se encuentre en marcha el debido funcionamiento de las unidades orgánicas respectivas y pueda disponer formalmente de sus partidas presupuestales conforme a las disposiciones aplicables, para lo cual de conformidad con la cláusula tercera fracción VII del presente instrumento adquieran compromisos conforme a los siguientes:

“La Agencia Estatal de investigación continuará apoyando a la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua, con la comisión de los policías de investigación con su armamento de cargo”.

Para tales efectos la Entidad fiscalizada realiza sus pagos atendiendo a lo previsto en cláusula quinta del instrumento antes mencionado que señala que el titular de la Fiscalía Anticorrupción expresará su consentimiento por escrito para que sean descontados de su presupuesto autorizado, los gastos generados por las unidades orgánicas a su cargo y las relacionadas con el personal policiaco en el esquema denominado comisión de servicio, una vez que sean entregados los documentos que justifiquen dichos pagos una vez que sean entregados los documentos que justifiquen dichos gastos y validados por la Dirección Administrativa de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua.

De la información y documentación proporcionada por la Entidad fiscalizada se constató que el saldo que presenta esta cuenta es derivado de la escisión de recursos humanos, materiales y financieros que conformaron la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción que era parte integrante de la Fiscalía General del Estado, a la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua, es así que para solventar el período de transición fue suscrito un convenio de colaboración el día 30 de abril del 2021 entre la Secretaría de Hacienda del Estado, la Fiscalía General del Estado y la Entidad fiscalizada, en el cual se establece la comisión de servicio de personal policial bajo la condición de que la Fiscalía Anticorrupción solvente el costo que representa al poder ejecutivo mantener al personal comisionado. De tal forma que el monto del saldo que presenta esta cuenta proviene del costo que había

representado mantener vigente al personal policial comisionado durante el período enero - diciembre 2021.

En el procedimiento de hechos posteriores se constató que el saldo de esta cuenta fue pagado el día 13 de enero de 2023 mediante transferencia bancaria a favor de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

De la revisión a la muestra seleccionada y auditada, se determinaron resultados sin hallazgos.

b) Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo.

Esta cuenta se integra de la siguiente manera:

Nombre de la Cuenta	Universo	Muestra	%	
Pensiones Por Pagar	\$ 182,096.83	\$ 182,096.83	100%	(b.1)
Impuestos por pagar	296,506.58	286,429.50	97%	(b.2)
	\$ 478,603.41	\$ 468,526.33	98%	

Fuente: *Balanza de Comprobación 2022 de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua*

b.1) Pensiones por Pagar.

Se seleccionó para revisión una muestra por un importe de \$182,096.83, que representa el 100% del universo auditado y se integra de la siguiente manera:

Concepto	Saldo Inicial 01/01/2022	Cargos	Abonos	Saldo Final 31/12/2022	
Retención Medico Pensiones	\$ 299,281.38	\$ 1,216,840.99	\$ 919,237.34	\$ 1,677.73	(1)
Aportación Fondo Pensiones	117,152.56	3,619,688.24	3,682,954.78	180,419.10	(2)
	\$ 416,433.94	\$ 4,836,529.23	\$ 4,602,192.12	\$ 182,096.83	

Fuente: *Balanza de Comprobación 2022 de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua*

1) El saldo inicial que presenta esta cuenta por un importe de \$299,281.38 corresponde a las retenciones de seguridad social que deben ser pagadas a Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua y que fueron efectuadas en el mes de diciembre del año 2021, por un importe de \$37,023.60 mismas que fueron pagadas el día 04 de enero de 2022, mediante póliza de egresos 23, así como también dicho saldo se integra del Diferencial de Servicio Médico por un importe de \$262,257.78 20 que fue pagado mediante póliza de egresos 34 el día 24 de enero de 2022. El saldo final de esta cuenta por un importe de \$1,677.73 está integrado por retenciones de seguridad social del mes de diciembre por un importe de \$1,054.49 y por una diferencia entre la retención y el pago de seguridad social de la segunda quincena del mes de octubre por un importe de \$623.24.

2) El saldo inicial que presenta esta cuenta por un importe de \$117,152.56 corresponde retenciones de seguridad social del mes de diciembre del ejercicio 2021, las cuales fueron pagadas a Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua mediante póliza de egreso numero 34 el día 24 de enero del 2022. El saldo final que presenta esta cuenta corresponde a diferencial de servicio médico por un importe de \$176,207.37, así como también por un importe de \$4,217.98 que corresponde a retenciones efectuadas por concepto de seguridad social en la segunda quincena de diciembre pagados Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua mediante pólizas de egresos número 19 de fecha 16 de enero de 2023.

**Resultado 22
Sin Hallazgos**

A efecto de verificar el cumplimiento por parte de la Entidad fiscalizada de cumplir con la obligación de retener al servidor público la cuota de servicio médico para este realizar la aportación y entero a Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, se solicitó mediante oficio ASE/AECFII/067-12/2022 de fecha 14 de marzo de 2022, los enteros realizados ante dicha institución.

Recibiendo respuesta de la Entidad fiscalizada mediante oficio FACH-DA-73/2023 de fecha 16 de marzo del 2023, proporcionando el entero de las aportaciones de seguridad social de este Ente público en favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

De la información y documentación proporcionada por la Entidad fiscalizada se constató que los importes retenidos en nómina corresponden a lo pagado a Pensiones Civiles del Estado, así como el registro contable de las retenciones.

De la revisión a la muestra seleccionada y auditada, se determinaron resultados sin hallazgos.

b.2) Impuestos por Pagar

Concepto	Saldo Inicial 01/01/2022	Cargos	Abonos	Saldo Final 31/12/2022	Muestra
ISR Ret por Salarios	\$ 715,903.00	\$ 4,691,243.99	\$ 4,261,770.49	\$ 286,429.50	\$ 286,429.50
Impuestos Retenidos por Arrendamiento	-	88,677.94	98,755.02	10,077.08	
	\$ 715,903.00	\$ 4,779,921.93	\$ 4,360,525.51	\$ 296,506.58	\$ 286,429.50

Fuente: Balanza de Comprobacion 2022 proporcionada por la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua

ISR retenciones por Salarios

Concepto	Cargos Importe s/Nómina	Cargo	Abono	Saldo	Fecha de Pago	Importe Pagado
Saldo Inicial				\$ 715,903.00		
Enero	\$ 356,050.37	\$ 715,903.00	\$ 431,229.60	431,229.60	21/02/2022	357,556.00
Febrero	363,430.92	357,556.00	288,267.30	361,940.90	17/03/2022	361,925.00
Marzo	415,654.00	361,925.00	415,654.27	415,670.17	18/04/2022	415,654.00
Abril	416,463.59	415,654.00	409,159.52	409,175.69	17/05/2022	417,011.00
Mayo	420,670.00	417,010.54	439,995.29	432,160.44	16/06/2022	420,670.00
Junio	377,911.00	420,670.00	367,044.99	378,535.43	13/07/2022	377,911.00
Julio	358,397.00	435,417.20	366,924.99	310,043.22	17/08/2022	358,397.00
Agosto	309,641.00	358,396.92	366,523.53	318,169.83	19/09/2022	309,641.00
Septiembre	314,878.00	318,168.41	314,877.21	314,878.63	14/10/2022	314,878.00
Octubre	291,274.00	314,877.92	291,273.69	291,274.40	17/11/2022	291,274.00
Noviembre	284,391.00	291,274.00	284,391.66	284,392.06	17/12/2022	284,391.00
Diciembre	<u>286,429.00</u>	<u>284,391.00</u>	<u>286,428.44</u>	<u>286,429.50</u>	<u>16/01/2023</u>	<u>286,429.00</u>
	<u>\$ 4,195,189.88</u>			<u>\$ 286,429.50</u>		<u>\$ 4,195,737.00</u>

Fuente: Balanza de Comprobación 2022 de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua

Resultado 23 Sin Hallazgos

A efecto de verificar el origen, antigüedad del saldo y conceptos que integran el saldo de la cuenta de “ISR Retenido por Sueldos”, se solicitó a la Entidad fiscalizada mediante oficio ASE/AECFII/067-12/2022 de fecha 14 de marzo de 2022, los enteros realizados ante el Servicio de Administración Tributaria.

La Entidad fiscalizada proporcionó mediante oficio FACH-DA-73/2023 de fecha 16 de marzo de 2023, las declaraciones y enteros mensuales del Impuesto Sobre la Renta ante el Servicio de Administración Tributaria.

Se revisaron las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta realizadas a los servidores públicos en las nóminas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2022, así como las declaraciones mensuales del entero de impuestos ante el Servicio de Administración Tributaria cotejando los importes antes referidos con sus registros contables, comprobando el saldo al 31 de diciembre del 2022.

A partir de diferencias encontradas entre las retenciones de ISR efectuadas en nómina y las declaraciones de impuestos realizadas, se solicitó mediante oficio ASE/AECFII/067-23/2022 de fecha 29 de marzo de 2023, aclarar y justificar las diferencias encontradas, recibiendo respuesta por parte de la Entidad fiscalizada el día 04 de abril de 2023 a través del oficio FACH-DA-10/2023, donde se anexan listas de raya del ejercicio 2022 y una relación de las diferencias señaladas.

De la revisión a la información y documentación proporcionada por la Entidad fiscalizada se constató que se realizaron los enteros y declaraciones correspondientes del pago del Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria de Conformidad con las retenciones efectuadas en nómina y sus registros contables y se realizó el pago. El saldo de la cuenta corresponde a retenciones de impuesto sobre la renta al personal por el mes de diciembre de 2022.

De la revisión a la muestra seleccionada y auditada, se determinaron resultados sin hallazgos.

M. AUD. Norma de la Rosa Aldama
Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero II

C.P. Mario Nevárez Ruíz
Supervisor de Auditoría

C.P. Luis Carlos Sáenz Barrón
Auditor Financiero

C.P. Carlos Allan Juárez Pacheco
Auditor Financiero

L.F.C Manuel Alejandro Solís López
Auditor Financiero